

INFORME DEFINITIVO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PROCEDIMIENTO GESTIÓN JURÍDICA

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor General de Medellín

DIEGO MAURICIO ECHEVERRI ARANGO
Jefe Oficina de Control Interno

ELIANA MARÍA RINCÓN CANO
Técnico Operativo

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MEDELLÍN, DICIEMBRE DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1.1 OBJETIVO GENERAL	5
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
2. ALCANCE.....	6
3.CRITERIOS NORMATIVOS.....	7
4. FUENTES DE LA INFORMACIÓN	8
5. RESULTADOS DE AUDITORÍA	11
5.1 MEDICIÓN DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA.....	11
5.2 Verificación de Actividades:.....	12
5.3 ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS.....	13
6. RECOMENDACIONES.....	15
7. CONCLUSIONES	16

LISTA DE CUADROS

	Pág
Cuadro 01. Evidencias De La Página Institucional De La Jurisdicción Contenciosa Administrativa	8

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de las normas Constitucionales y Legales, al Plan de Acción y Plan de Auditorías Internas vigencia 2022, realizó Evaluación Independiente al Procedimiento de Gestión Jurídica, con el fin de evaluar la gestión adelantada por la Oficina Asesora Jurídica en los diferentes procesos que se tramitan ante la Rama Judicial.

Se verificó el cumplimiento del procedimiento de Gestión Jurídica que tiene formalizado la entidad con el CODIGO: P-GE-GJ-OO1 VERSIÓN: 11, en cuanto a la representación judicial de la entidad, y en especial la atención oportuna de los requerimientos judiciales y demás funciones asignadas a los apoderados de la Oficina Asesora Jurídica según el Acuerdo 87 del 2020.

Para realizar la evaluación, la Oficina de Control Interno verificó cada uno de los objetivos propuestos, mediante la información pertinente recibida de la Oficina Asesora Jurídica, y de conformidad con las evidencias generadas de la página institucional de la Rama Judicial y del aplicativo Isolución del ente de control.

.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar la oportunidad en la gestión adelantada por la Oficina Asesora Jurídica en los diferentes procesos que se tramitan ante la rama judicial.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las diferentes actuaciones procesales que se presentaron en los distintos medios de control como: nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, y reparación directa y términos de cumplimiento 2020.
- Verificar la oportunidad en la gestión de los apoderados asignados para el caso, conforme a las notificaciones recibidas de los despachos judiciales.
- Verificar la eficacia de los controles aplicables al “Procedimiento Gestión Jurídica”, y las acciones para abordar riesgos dispuestos en el aplicativo Isolución.

2. ALCANCE

La Evaluación Independiente al “Procedimiento de Gestión Jurídica”, se elaboró de acuerdo con lo establecido en: Procedimiento Gestión Jurídica Código P-GE-GJ-001, versión 11; Módulo Riesgos DAFP V5 del aplicativo ISOLUCIÓN.

Se analizará de forma aleatoria la Gestión de la Oficina Asesora de Jurídica año 2022 (Memoriales – Audiencias), con base en el informe de actuaciones judiciales que elabora el técnico Operativo de la Oficina Asesora Jurídica.

3. CRITERIOS NORMATIVOS

- **Ley 87 de 1993** *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.
- **Ley 1437 de 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1564 del 2012** "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Procedimiento Gestión Jurídica Código P-GE-GJ-001, versión 11.
- Módulo Riesgos DAFP V5 del aplicativo ISOLUCIÓN.
- Resolución 150 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de planta de personal de la Contraloría General de Medellín".
- Acuerdo 087 de 2018 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Contraloría General de Medellín y se señalan los objetivos y funciones de sus dependencias".

4. FUENTES DE LA INFORMACIÓN

La Oficina de Control Interno verificó en la página institucional de la jurisdicción contenciosa administrativa (SAMAI).

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Bienvenida> y, confrontados los procesos auditados, se observó que coincide con las evidencias encontradas, así:

Cuadro 1. Evidencias obtenidas de la página web de la Rama Judicial. Jurisdicción Contenciosa Administrativa

Procesos judiciales vigentes. Jurisdicción Contenciosa Administrativa			
Radicado	Medio De Control	Clase de Actuación	Descripción Evidencia
0500123330002019 0089500	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Pendiente de fallo en Tribunal desde 04-12-2020	El movimiento de los procesos depende de cada despacho judicial, por ende, ello es ajeno a la Oficina Asesora Jurídica.
0500133330262021 0025300	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Traslado de excepciones, por Juzgado 26 Administrativo, desde 01-02-2022	Se anota que el movimiento de los procesos depende de cada despacho judicial, por ende, ello es ajeno a la Oficina Asesora Jurídica.
0500133330272014 0178600	Nulidad y Restablecimiento del derecho	El 17042017 sentencia de primera instancia por Juzgado 27 Administrativo y concede pretensiones. El 19072019, Tribunal Revoca Sentencia	Se verificó en la El 16-08-2022, Juzgado ordeno expedir copias solicitadas por una de las partes.

0500133330062017 0003400	Nulidad y Restablecimiento del derecho	El 20-09-2019, Sentencia de Primera Instancia, negando las pretensiones	Verificado en el Tribunal Administrativo de Antioquia, el 13-10-2020, admitió la apelación. El 05-12-2022, Tribunal requiere a la parte demandante para que otorgue nuevo poder.
0500133330132019 0043000	Nulidad - Simple	Al despacho para sentencia desde 24-08-2022	En la página aparecen los alegatos que presento el abogado obrando como apoderado judicial
0500133330202019 0047300	Nulidad y Restablecimiento del derecho	El 13-05-2022 se presentó alegatos de conclusión, y el 17-06-2022 ingresa a despacho para fallo	En la página de la Rama Judicial y, en efecto coincide con el soporte enviado por el abogado de la C.G.M.
0500123330002021 0100900	Nulidad y Restablecimiento del derecho - Tributario	Está en Tribunal Administrativo de Antioquia; se contestó la demanda el 22-11-2022	Se verificó en página de la Rama Judicial, y en efecto aparece la Contestación de la demanda en concordancia con el documento aportado a la auditoria.
0500133330192017 0003300	Nulidad y Restablecimiento del derecho	21-09-2022 la parte demandante presento desistimiento de la demanda; 02-12-2022 la parte demandante presenta recurso de reposición.	Se verificó en página de la Rama Judicial, y se pudo comprobar que dicho auto fue recurrido por la parte demandante y por ende no se ha decidido de fondo.
0500123330002018 0114601	Nulidad y Restablecimiento del derecho – Apelación Sentencia.	23-10-2019 sentencia en tribunal donde concedió parcialmente pretensiones. El 07-11-2019 Contraloría presenta apelación y el 25-	Se verificó en la página SAMAI consejo de estado-página de la Rama Judicial, y en efecto aparece la Apelación por parte del apoderado judicial de la Contraloría General de Medellín.

		08-2022 hay sentencia de segunda instancia en Consejo de Estado. Está pendiente de notificaciones en Consejo de Estado.	
0500133330062017 0003403	Nulidad y Restablecimiento del derecho - laboral	11-11-2022 el abogado de la Contraloría General de Medellín interpuso RECURSO DE REPOSICIÓN dentro del término legal, requerido por la parte demandante. El 05-12-2022 requiere a la parte demandante dentro de los 15 días proceda a otorgar nuevo poder.	Se verificó en la página de la Rama Judicial, y se pudo comprobar que dicho auto fue requerido por la parte demandante y por ende no se ha decidido de fondo.
0500133330192019 0034400	Acción de Reparación Directa	18-07-2022 Contestación de la Demanda	Se verificó en la página institucional de la Rama Judicial, y se pudo establecer que la última actuación procesal es: contestación de la demanda se resolvieron las excepciones- se ordena decreto de pruebas el día 18-07-2022.

Fuente: Página Institucional de la Rama Judicial. Elaborado por la O.C.I

5. RESULTADOS DE AUDITORÍA

En lo pertinente a la Evaluación Independiente al Procedimiento Gestión Jurídica, se realizó una muestra a través del aplicativo Selectividad de cuatro procesos. Sin embargo, se alcanzó a verificar once Controversias Judiciales del Formato F23 que rinde la Contraloría General de Medellín a la Auditoría General de la República; de los cuales se verificaron los siguientes medios de control: restablecimiento del derecho, nulidad, reparación directa y, los términos de cumplimiento 2020.

5.1 MEDICIÓN DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Indicador de Representación Judicial:

Este indicador se calcula (N° actuaciones realizadas oportunamente (memoriales y asistencia audiencias) / N° Notificaciones o requerimientos judiciales o extrajudiciales)*100, cuya frecuencia de medición es trimestral.

Se observa que la oficina Asesora Jurídica ha venido realizando las respectivas mediciones y seguimiento de manera oportuna tal como se observa en los seguimientos registrados en el aplicativo Isolución.

El último seguimiento se realizó el 1 de diciembre de 2022 en cual se consignó *“Al 30 de diciembre de 2022 este indicador presenta una evaluación satisfactoria, dado que registra un cumplimiento del 100% y por tanto no presenta ninguna desviación. Ver análisis y evidencia en la autoevaluación Plan de Acción 2022.”* El resultado real fue de 100, frente a un valor de tolerancia de 100¹.

¹ [Isolución - Indicadores \(cgm.gov.co\)](https://www.cgm.gov.co/indicadores)

5.2 Verificación de Actividades:

Se pudo evidenciar que cada uno de los mecanismos de defensa que se adelantan por la Oficina Asesora Jurídica, respecto a los procesos que se tramitan ante los diferentes jueces de la Rama Judicial, especialmente de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa concretamente de los medios de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Nulidad y Reparación Directa, se realizaron oportunamente, según lo estipulado en los diferentes términos preclusivos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 de 2021), y Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Se verificó el cumplimiento de las actividades de la Oficina Asesora Jurídica, según el “acuerdo 087 de 2018 numeral 1.9” que tiene como objetivo:

“Atender los asuntos legales que surjan respecto a las funciones que cumple la Entidad, a sus normas internas, y a su relación con otras entidades, prestando los servicios de asesoría legal, de representación en litigios y en negociaciones, y en la elaboración de documentos legales requeridos”.

Adicionalmente, dentro de las funciones establecidas en el acuerdo antes mencionado, se verificó que cumplen a cabalidad con lo descrito en el numeral 3.

“Representar judicial y extrajudicialmente a la Entidad en los procesos y actuaciones que se instauran en su contra o que este deba promover, mediante poder o delegación, y supervisar el trámite de los mismos”.

Revisada la gestión de la Oficina Asesora Jurídica, sobre la verificación de las Actividades aplicadas que atienden a lo establecido en su “objetivo y funciones”, se evidenció que dentro de cada una de ellas, aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando la eficacia y efectividad de supervisión para asegurar el trámite oportuno en la gestión procesal y extraprocesal.

En la caracterización del Proceso Gestión Jurídica, CÓDIGO: C-GE-001 VERSIÓN: 7, ítem 10- Medición del proceso, se observan 5 indicadores de los cuales 2 se asocian al Procedimiento objeto de Auditoria:

Proyección de los actos administrativos: el cual se calcula $(N^{\circ} \text{ Proyectos de acto administrativo remitidos al Despacho del Contralor dentro del término legal en el trimestre} / N^{\circ} \text{ de expedientes recibidos para su trámite}) * 100$, cuya frecuencia de medición es trimestral.

El último seguimiento se realizó el 1 de diciembre de 2022 en cual se consignó “Al 30 de diciembre de 2022 este indicador presenta una evaluación satisfactoria, dado que registra un cumplimiento del 100% y por tanto no presenta ninguna desviación. Ver análisis y evidencia en la autoevaluación Plan de Acción 2022.”

5.3 ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS

En el aplicativo Isolución aparecen las siguientes acciones para abordar riesgos relacionados con la gestión jurídica:

N° 421: Riesgo Gestión DAFP V5. Posibilidad de afectación económica y reputacional, por fallos judiciales con condenas patrimoniales en contra de la Entidad y de los sujetos de control, debido a la falta de verificación de términos procesales y judiciales.

VERIFICACIÓN: Se evidenció que en aplicativo se registra el seguimiento sobre los controles realizado a este riesgo y se adjunta la respectiva evidencia. Ver Formato Registro de Actividades de Servidores Públicos, y Acta Grupo Primario 10 de 2022.

N° 390: Riesgo Corrupción DAFP V4. Posibilidad de omisión en la atención oportuna de los asuntos asignados en beneficio propio o de terceros

VERIFICACIÓN: Se evidenció que en aplicativo se registra el seguimiento sobre los controles realizado a este riesgo y se adjunta la respectiva evidencia. Ver Evidencia: informe de seguimiento a los procesos judiciales y acta de grupo primario., y Acta Grupo Primario 10 de 2022.

Por lo anterior se concluye que los riesgos asociados a la representación judicial están debidamente controlados, y por tanto no se presentan observaciones.

6. RECOMENDACIONES

- Continuar con el seguimiento a los indicadores y riesgos asociados al procedimiento, los cuales están establecidos en la caracterización del proceso, tal como se viene realizando actualmente.
- Continuar con el seguimiento permanente los registros de la página web de la Rama Judicial con el fin de evitar riesgos de no atención a la representación judicial por parte de los apoderados.

7. CONCLUSIONES

- La Oficina Asesora Jurídica viene ejerciendo la representación judicial oportunamente, conforme a las obligaciones del “acuerdo 87 de 2020”, y los requerimientos judiciales.
- Verificado el informe de actuaciones judiciales a diciembre 2022, se resalta que las actividades que se evidencian en el procedimiento **CODIGO: P-GE-GJ-001 VERSIÓN: 11**; están acordes con lo plasmado en la página control procesos de la Rama Judicial.
- Es de anotar que la dinámica de los procesos que se adelantan ante la Jurisdicción, escapa al control de las partes, sean estas demandantes, demandados o intervinientes, ya que la celeridad de estos fuera de los términos fijados por la ley, dependen del director de cada proceso (Juez unipersonal, o colegiado).
- Una vez analizada la evidencia puesta de presente en la presente auditoría, no se encontraron observaciones, y por el contrario se observó que las actividades vienen siendo contraladas eficazmente.

Esta situación fue advertida igualmente por la AGR en la auditoría regular de la vigencia 2020², al expresar el Dictamen Integral “**1.2.8 Controversias**

² Auditoría Regular a la Contraloría General de Medellín, vigencia 2020. Gerencia Seccional I Medellín, PGA 2021. Gerencia Seccional I – Medellín PGA 2021

*judiciales. Presentó **buena gestión**, por cuanto se observó que en todos los procesos judiciales evaluados en donde la Contraloría fue parte demandada, contestó la demanda dentro del término de ley, las pruebas se solicitaron o aportaron dentro del término legal. Así mismo, se verificó que **los alegatos y los recursos cuando hubo lugar a ello, se presentaron oportunamente**. También se verificó que se suscribieron actas del comité de conciliación.”. Subrayas y negrilla fuera de texto.*